



RESOLUCIÓN No. 050

Por la cual se autoriza la Convocatoria Interna 004, 2008 para la presentación de Propuestas de Investigación

El Rector de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y en desarrollo de las directrices trazadas por el Consejo Directivo en materia de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Anunciar la apertura de la convocatoria interna No. 004-2008 para la presentación de propuestas de investigación a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La convocatoria interna No. 4-2008 tiene como objetivo promover la presentación de propuestas de investigación por parte de grupos de investigación reconocidos en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias y por los grupos en formación en el Sistema de Investigaciones de la Universidad. Las nuevas propuestas deben considerar la participación de estudiantes en investigación formativa, contribuir al fortalecimiento y proyección de líneas de investigación prioritarias para los programas académicos y para la proyección de postgrados.

ARTÍCULO TERCERO. La Convocatoria Interna No. 4-2008 está dirigida a Profesores investigadores de tiempo completo que están vinculados a grupos de investigación reconocidos en el Sistema de Colciencias, y a profesores de tiempo completo que se estén vinculando a grupos de investigación en formación reportados en el Sistema de Investigaciones de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Las directrices de la presente convocatoria son:

1. Identificar áreas temáticas importantes, que alimenten las líneas de investigación con temas estratégicos pertinentes para la acreditación de los programas de formación y para la creación de los futuros postgrados.
2. Formular investigaciones en las áreas académicas de la universidad, que a través de sus metodologías y resultados generen impacto en los medios académico y social.
3. Relevancia para la ciudad, la región y el país mediante la publicación de los resultados y el pronunciamiento de la universidad en las temáticas estudiadas.
4. Conformación y fortalecimiento de grupos de investigación interdisciplinarios que atiendan problemas de investigación con un grado importante de complejidad mediante la interrelación entre los diferentes programas y las facultades.
5. El tiempo de ejecución será de hasta 12 meses, excepto cuando por características propias del tema de investigación, podrá ser superior a 12 meses.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

6. **Mostrar productos concretos como parte de los resultados:**
- Socializar ante la comunidad académica el estudio y los resultados obtenidos en el Seminario de Investigación correspondiente a la convocatoria.
 - Publicar un artículo técnico o científico en revista indexada en publicaciones de la universidad, y/o en revista nacional o internacional.
 - Tramitar una patente bien sea de procedimientos patentables, de diseño, utilidad industrial, desarrollo tecnológico o secreto de innovación.

ARTICULO QUINTO. Metodología de Presentación y Evaluación:

Utilizar el "Formato Guía para la Presentación de Proyectos de Investigación" disponible en <http://www.utadeo.edu.co/investigaciones/formulacion.php>

Considerar los procedimientos establecidos en las fases siguientes:

FASE I: Elaboración del Proyecto de Investigación.

FASE II: Presentación del Proyecto de Investigación.

FASE III: Evaluación del Proyecto de Investigación.

FASE IV: Financiación del Proyecto de Investigación.

FASE V: Ejecución del Proyecto de Investigación.

FASE VI: Liquidación de Contratos.

ARTICULO SEXTO. Fecha limite para presentación de propuestas ante la Dirección de Investigaciones: Mayo 20 de 2008 a las 5:00 pm. En formato impreso (dos originales) y versión electrónica. Toda propuesta debe estar acompañada de una nota remisoría del Decano de Programa autorizando el tiempo de dedicación de los investigadores, con el VoBo del Decano de Facultad y copia del acta del Comité de Investigaciones de programa en que se aprobó.

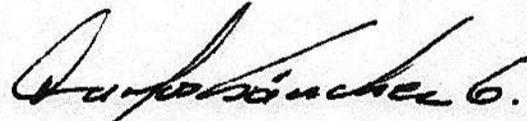
ARTICULO SEPTIMO. Publicación de resultados: Julio 1 de 2008. La evaluación y selección de las propuestas de investigación se realizará con base en los criterios generales establecidos en el documento "Procedimientos para la formulación y ejecución de Proyectos de Investigación" y de manera específica en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

ARTICULO OCTAVO. Los proyectos que cumplan con los requisitos, serán estudiados por el Comité de Investigaciones Institucional.

ARTICULO NOVENO. Proyectos de programas con trayectoria podrán ser presentados a convocatorias externas de acuerdo con los requisitos de las instituciones cofinanciadoras y/o aportantes.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los


JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General